

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., doce (12) de julio de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2011-01008-00

Surtido el término previsto por el numeral 10° artículo 597 del Ordenamiento Procesal, sin que ningún interesado compareciera, se dispone decretar el levantamiento de la medida cautelar que pesa sobre el inmueble identificado con FMI 074-18094 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Duitama (Boy.), decretada por este Despacho.

Secretaría ofíciase y tramítese por el interesado.

Notifíquese,

MARIA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ

J T

*JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO Hoy **13 de julio de 2022** a la hora de las
8:00 a.m.*

*HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario*